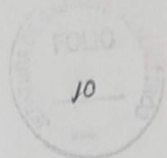


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXP. N° 200-55/2026.-

DECRETO N°

5185

-JG.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

10 ABR 2026

VISTO:

La Carta de Intención suscripta entre el Gobierno de la Provincia de Jujuy, Zona Franca de Iquique S.A. y Puerto Noa SpA, y el Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia y Puerto Noa SpA; y,

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 20 de agosto de 2025 el Gobierno de la Provincia de Jujuy suscribió una Carta de Intención con autoridades de Zona Franca de Iquique S.A. "ZOFRI S.A." y Puerto Noa SpA. con la finalidad de llevar a cabo actividades que tengan por objeto el desarrollo comercial, logístico y económico entre la Provincia de Jujuy y las entidades chilenas involucradas, promoviendo el intercambio de facilidades y recursos para el beneficio común.

Que, dicha Carta de Intención se enmarca dentro de los objetivos del Corredor Bioceánico de Capricornio del cual la Provincia de Jujuy forma parte, y constituye un punto de encuentro clave para impulsar la internacionalización de las empresas jujeñas y promover la integración regional.

Que, existe además un interés compartido en establecer mecanismos de cooperación que faciliten la presencia institucional y operativa en territorios recíprocos.

La Carta de Intención establece que la colaboración entre las partes, se instrumentará a través de Actas Complementarias, que serán suscriptas por las respectivas autoridades competentes, en las que se fijarán planes de trabajo, objetivos propuestos, alcances de las actividades a desarrollar, recursos necesarios y obligaciones que correspondan a cargo de cada una de las mismas y/o las pautas aplicables para la consecución de los fines propuestos.

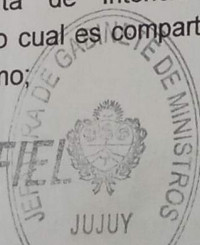
Que posteriormente, por Nota de fecha 28 de agosto de 2025, las autoridades de la Zona Franca de Iquique S.A. solicitaron la disponibilidad de un espacio de características comerciales en la zona céntrica de la Ciudad de San Salvador de Jujuy para la instalación y operación en la región de un equipo de trabajo de ZOFRI S.A y sus empresas vinculadas, manifestando que en forma recíproca procurarán los medios para disponer de la infraestructura necesaria que albergue una representación de Zona Franca Perico SAPEM, en la ciudad de Iquique (Chile);

Que, por Convenio de fecha 20 de marzo de 2026 Puerto Noa SpA cedió a título gratuito a favor del Gobierno de la Provincia de Jujuy la posición contractual de uso sobre una fracción del inmueble ubicado en calle San Martín N° 277 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, para ser destinado al funcionamiento de la Oficina ZOFRI – Gobierno de la Provincia de Jujuy, quedando a cargo de la misma el mantenimiento del edificio, el pago de los servicios, tasas y seguros correspondientes;

Que, asimismo para el cumplimiento de los fines del referido Convenio resulta necesario realizar obras y adquirir equipamiento necesario para refuncionalizar las oficinas cedidas;

Que Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, del que surge que el destino asignado al inmueble guarda adecuada relación con los objetivos establecidos en la Carta de Intención y configura un instrumento operativo complementario de ésta, lo cual es compartido por el Sr. Director Provincial de Asuntos Legales del citado organismo;

ES COPIA FIEL



Patricia Betolaz

Prof. PATRICIA BETOLAZ
JEFE DE DESPACHO
FIRMA DE GABINETE

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXP. N° 200-55/2026.-

III...2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

5185

-JG.-

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébese la CARTA DE INTENCION suscripta entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY, ZONA FRANCA DE IQUIQUE S.A. y PUERTO NOA SpA, de fecha 20 de Agosto de 2025, y el CONVENIO celebrado entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY y PUERTO NOA SpA de fecha 20 de marzo de 2026, por los motivos expuestos en el exordio.


ARTICULO 2°.- Autorícese al Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana a proyectar, ejecutar, supervisar y/o contratar el desarrollo del proyecto y confección de pliegos técnicos para la ejecución de la Obra: "Refuncionalización para la puesta en funcionamiento de la Oficina ZOFRI en Jujuy", en el marco del Convenio aprobado en el artículo precedente, conforme la modalidad de contratación que corresponda según el Decreto Acuerdo N° 4410-HF/2025 o el que lo reemplace, debiendo el mencionado organismo cumplir exhaustivamente con las disposiciones legales vigentes en materia de ejecución, adjudicación y rendición de cuentas.

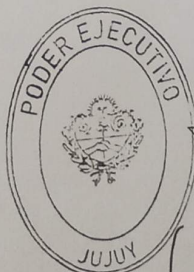
ARTICULO 3°.- Por Escribanía de Gobierno procédase a la protocolización del Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Jujuy y Puerto Noa SpA, que se aprueba por el Artículo 1°.

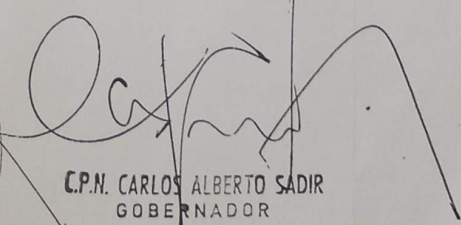
ARTICULO 4°.- Facúltese al Ministerio de Hacienda y Finanzas a efectuar los refuerzos de partidas del Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana que resulten necesarias para afrontar la erogación que demande la implementación del presente Decreto.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Jefe de Gabinete y de Hacienda y Finanzas.

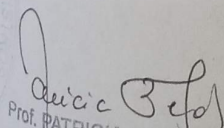
ARTICULO 6°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga al Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Siga a conocimiento del Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana. Cumplido, vuelva a la Jefatura de Gabinete de Ministros a sus efectos.-

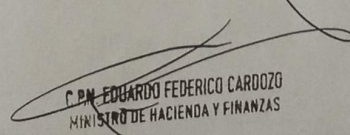

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL


Prof. PATRICIA BETOLAZ
JERE DE DESPACHO
JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CAROZZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS